



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 429-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 18 de mayo del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, los memorandos N°747 y 643-2016-GM/MVES cursados por la Gerencia Municipal, el informe N°169-2016-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el informe N°153-2016-UP-OPRP/MVES emitido por la Unidad de Presupuesto, el informe N°056-2016-GSCV/MVES emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, y el informe N°212-2016-SFACM-GSCV/MVES emitido por la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante ordenanza N°339-MVES, se aprueba la estructura orgánica y el reglamento de organización y funciones con enfoque de gestión por resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para que se cumpla a cabalidad con los objetivos y fines que la ley le confía, a través de los órganos y unidades orgánicas respectivas;

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone en su artículo 3° numeral 3.2, las Municipalidades Distritales en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejerce la función específica de regular y controlar el comercio ambulatorio, de acuerdo a las normas establecidas por la Municipalidad Provincial;

Que, mediante informe de vistos, la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, dependiente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, solicita se apruebe la actividad de fiscalización administrativa denominada "Mantenimiento del Control de Actividades Comerciales - Mayo 2016", por un importe total de S/29,450.00 (veintinueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), gasto que cuenta con certificación presupuestaria según informe de vistos, emitido por la Unidad de Presupuesto;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la actividad de fiscalización administrativa denominada "Mantenimiento del Control de Actividades Comerciales - Mayo 2016", por un importe total de S/29,450.00 (veintinueve mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), para coadyuvar a la reducción del comercio ambulatorio informal e inducir a la formalización y reducción del mismo.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Subgerencia de Fiscalización Administrativa a través de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad De Villa El Salvador

ABOG. VICENTE E. GONZALEZ NAVARRO
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia